



300.53

EXP No.025/2014 Permiso.



MinAmbiente
Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sostenible

11439

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

09 JUL 2014

Que mediante escrito recibido el día 31 de Marzo de 2014, el señor **CARLOS ANDRÉS SUAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.79469695 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Director del Centro de Investigación de la Acuicultura de Colombia CENIACUA, sede en Cartagena, identificada con NIT 800.216.838-5, presenta ante esta Corporación para su revisión el documento para la Viabilidad Técnica y Ambiental del proyecto de cultivo de Cobia (Rachycentroncanadum) en jaulas flotantes cerca de la población de Rincón al norte del Golfo de Morrosquillo, Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **CARLOS ANDRÉS SUAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79469695 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Director del Centro de Investigación de la Acuicultura de Colombia CENIACUA, sede en Cartagena, identificada con NIT 800.216.838-5, encaminada a obtener concepto sobre la Viabilidad Técnica y Ambiental para el proyecto de cultivo de Cobia (Rachycentroncanadum) en jaulas flotantes cerca de la población de Rincón al norte del Golfo de Morrosquillo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para funcionarios de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARA GRADO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas
por: Secretaria General

LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/